

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar el suministro en régimen de alquiler sin opción a compra (renting) de ocho vehículos para la Policía Local de Roquetas de Mar (PA,SARA)

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 31 de julio de 2024:

“I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 20 de mayo de 2024 y procedente del Área de Presidencia, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del suministro en régimen de alquiler sin opción a compra (renting) de ocho vehículos para la Policía Local de Roquetas de Mar (Almería), acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:



Se trata de un contrato administrativo de suministro en virtud de lo establecido en los art. 16 y 25 de la LCSP, de carácter ordinario y cuya tramitación se propone mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación establecidos, todos ellos de carácter objetivo, lo que permite configurar la licitación en dos (2) sobres: documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente.

La duración del contrato será de cuatro (4) años (48 meses), que comenzarán a contar desde la entrega del vehículo que quedará formalizada con la conformidad en el acta de recepción del citado suministro suscrita por el adjudicatario y que deberá contar con el visto bueno del técnico municipal designado como responsable del contrato para su seguimiento y ejecución.

Prórroga/s: No se contemplan. No obstante, en virtud de lo establecido en el art. 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El plazo de ejecución será de 4 meses y se extenderá desde el día siguiente a la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo y hasta que se produzca la entrega que tendrá lugar con el suministro del vehículo y la firma de la preceptiva acta de recepción.

El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (603.160,80.-€) IVA incluido, cuya financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 130 20400.

LOT ES	Importe 2024 (diciembre)	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027	Importe 2028 (enero- diciembre)



1	10.811,35.- €	129.736,20. -€	129.736,20.- €	129.736,20.- €	118.924,85.-€
2	1.754,50.-€	21.054,00.- €	21.054,00.-€	21.054,00.-€	19.299,50.-€

El Valor estimado del contrato se establece en la cuantía de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (498.480,00.-€), formado por el presupuesto bases de licitación IVA excluido.

El precio máximo total establecido para el presente contrato de suministro será de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (498.480,00.-€), más la cantidad de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (104.680,80.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (603.160,80.-€), IVA incluido.

Se hace constar a título informativo, que con carácter anual el importe establecido es el que se detalla a continuación:

El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (150.790,20.-€) IVA incluido, cuya financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 130 20400.

El Valor estimado del contrato se establece en la cuantía de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (124.620,00.-€), formado por el presupuesto bases de licitación IVA excluido.

El precio máximo total establecido para el presente contrato de suministro será de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (124.620,00.-€), más la cantidad de VEINTISEIS MIL CIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (26.170,20.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (150.790,20.-€), IVA incluido

Se establecen DOS (2) LOTES según se justifica en el apartado 7 de la Memoria Justificativa adjunta, con la siguiente fundamentación: "Procede en virtud de la tipología del suministro".



LOTE 1: VEHÍCULOS HÍBRIDOS NO ENCHUFABLES SUV PARA LA POLICÍA LOCAL

LOTE 2: VEHÍCULO FURGÓN CON PROTECCIÓN EXTERIOR – INTERVENCIÓN POLICÍA LOCAL

Siendo para el LOTE 1:

El Presupuesto Bases de Licitación del LOTE 1 se fija en la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (518.944,80.-€) IVA incluido, cuya financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 130 20400.

El Valor estimado del LOTE 1 se establece en la cuantía de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (428.880,00.-€), formado por el presupuesto bases de licitación IVA excluido.

El precio máximo total establecido para el LOTE 1 del suministro será de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (428.880,00.-€), más la cantidad de NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (90.064,80.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (518.944,80.-€), IVA incluido

Y para el LOTE 2:

El Presupuesto Bases de Licitación del LOTE 2 se fija en la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS (84.216,00.-€) IVA incluido, cuya financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 130 20400.

El Valor estimado del LOTE 2 se establece en la cuantía de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (69.600,00.-€), formado por el presupuesto bases de licitación IVA excluido.

El precio máximo total establecido para el LOTE 2 del suministro será de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (69.600,00.-€), más la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (14.616,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS (84.216,00.-€), IVA incluido.



Se propone como responsable del contrato al Gestor de Proyectos adscrito a la Unidad de Obra Pública redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT, como técnico municipal y en calidad de Ingeniero Técnico. La unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo será la Alcaldía-Presidencia.

Se hace constar que la referida licitación se encuentra recogida en el Plan de Contratación 2024 aprobado el pasado 28 de diciembre de 2023 en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024 se asume el informe de necesidad y se autoriza la incoación del expediente.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud del valor estimado del contrato.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 19 de julio de 2024 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 29 de julio de 2024 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE OCHO VEHÍCULOS PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el art. 156 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que la referida licitación se encuentra recogida en el Plan de Contratación 2024 aprobado el pasado 28 de diciembre de 2023 en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Rectificar el apartado 3 de los criterios de calidad del LOTE 1



correspondiente a la cláusula N) del PCAP, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante la fase de fiscalización se detecta un error material en el apartado 3 de los criterios de calidad del LOTE 1 correspondiente a la cláusula N) del PCAP, en el siguiente sentido:

Donde dice: 3. CONSUMO EN CICLO COMBINADO WLTP. Hasta un máximo de 10 puntos.

Debe decir: 3. CONSUMO EN CICLO COMBINADO WLTP. Hasta un máximo de 8 puntos.

Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta días (30) naturales a contar desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuarto.- La financiación del suministro será propia y se realizará con cargo a la aplicación 01001 130 20400 que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito para atender los gastos generados en el presente ejercicio presupuestario:

Aplicación	Fecha	Importe	Nº operación
01001 130 20400	17/06/2024	3.000,00.-€	220240008689
01001 130 20400	15/07/2024	9.565,85.-€	220240010171

Consta el preceptivo certificado de límites al que se refiere el art. 174 del TRLRHL emitido por la Intervención municipal en fecha 18 de julio de 2024, dado que la ejecución del contrato afecta a más de un ejercicio presupuestario, en el que se recoge que la imputación del gasto se adecúa a la normativa presupuestaria.

Quinto.- Proponer como Responsable del Contrato al técnico municipal Luis Jesús Ojeda Rubio, como Gestor de Dependencia.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal, a la Alcaldía Presidencia, al técnico propuesto como Responsable del Contrato, y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firma: 05/08/2024 13:42:00
HASH: 87AC7B1CDB6C33E1C5AA398876AF903A1A95F9CC4

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firma: 05/08/2024 13:26:50
HASH: 87AC7B1CDB6C33E1C5AA398876AF903A1A95F9CC4